

¿Qué hacer en caso de Robo Total, Hurto Total o Pérdida Total?

En caso de Siniestro

Estimado Asegurado: Con el Propósito de brindarle un mejor servicio en la atención de su evento, le sugerimos tomar en cuenta las siguientes recomendaciones en caso de Pérdida Total, Robo Total o Hurto Total:

1. Al momento del robo o hurto del vehículo, llame inmediatamente a nuestro número de asistencia: 2283-3344 o *600 desde cualquier celular, y dar aviso al 911.
2. Luego de su llamada, un operador de la cabina de asistencia le brindará asesoría necesaria para completar el informe de aviso de siniestros. En caso de Robo o Hurto Total, deberá acudir a la delegación de PNC más cercana para reportar el evento.
3. Posteriormente el conductor del vehículo asegurado, debe presentarse el siguiente día hábil a nuestras oficinas a realizar una entrevista.
4. Una vez autorizado el reclamo ¿Qué documentos deberá presentar?
 - a. Original de Certificación de Denuncia de robo extendida por la PNC, con sello original del Viceministerio de Transporte.
 - b. Original de Tarjeta de Circulación vigente y en propiedad
 - c. Certificación Extractada de las Características del vehículo, en caso de robo total o hurto total, que posea restricciones activas).
 - d. Certificación de CNR que el vehículo no posea prenda inscrita.
 - e. Duplicado de llaves.

En adición, requerimos presentar:

Para Personas Naturales:

- Fotocopia de Documento Único de Identidad del propietario del vehículo según tarjeta de circulación, frente y vuelto, ampliado a 150%. Para caso de extranjeros: Pasaporte o Carné de Residencia.
- Fotocopia de NIT del propietario del vehículo según tarjeta de circulación, frente y vuelto, ampliado a 150%.

Para Personas Jurídicas:

- Fotocopia de Escritura de Constitución de la Sociedad y Modificación del Pacto Social si lo hubiere, debidamente inscrito en el Registro de Comercio.
- Fotocopia del NIT de la sociedad frente y vuelto, ampliado a 150%.
- Credencial vigente del Representante Legal
- DUI y NIT del representante legal, frente y vuelto, ampliado a 150%.
- De ser el caso punto de acta donde se le autoriza al Representante Legal a vender la unidad.

Es importante recordar:

- ❖ El Beneficio en la Reducción del Deducible no aplica para siniestros que ocasionen PÉRDIDA TOTAL por ACCIDENTE, ROBO o HURTO TOTAL, ROBO PARTIAL o ACTOS MALICIOSOS, ni para las pérdidas que se deriven a consecuencia de la Cobertura Especial de Riesgos Varios.
- ❖ En casos especiales, se podrá solicitar información adicional, de acuerdo a las disposiciones de nuestro departamento jurídico.
- ❖ La presentación oportuna de los documentos solicitados, evitará demoras en el pago de su indemnización.

**Para seguimiento de su reclamo puede marcar:
Centro de Soluciones: (503)2261-3333**